

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 87/2006, de 2 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra n.º 08/010/2004, “Acondicionamiento del camino vecinal de Mata de Alcántara a Villa del Rey”.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó resolución de fecha 12 de mayo de 2005, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 08/010/2004, denominada

“Acondicionamiento del camino vecinal Mata de Alcántara a Villa del Rey”; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 171, de fecha 6 de septiembre de 2005 y en el diario El Periódico de Extremadura, de fecha 16 de septiembre de 2005. Advertido error de hecho relativo a la determinación de la fase de la obra respecto de la que se instruye expediente expropiatorio, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres dictó resolución de fecha 30 de enero de 2006 de rectificación de errores, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 31, de 15 de febrero de 2006 y en el diario Hoy de fecha 12 de febrero de 2006.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Término municipal de VILLA DEL REY

PARCELA - POLÍGONO-	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
28-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	40 m ² de terreno 40 ml de alambrada
29-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	140 m ² dchos. pastos 45 ml de alambrada
30-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	44 m ² de terreno 135 ml de alambrada 270 m ² dchos. pastos
31-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	50 m ² dchos. Pastos 10 ml de alambrada

38-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	162 m ² dchos. pastos 65 ml de alambrada
39-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	236 m ² dchos. pastos 85 ml de alambrada
40-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	379,5 m ² dchos. pastos 124 ml de alambrada
41-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	257 m ² dchos. pastos 84 ml de alambrada
42-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	587,5 m ² dchos. pastos 192 ml de alambrada
43-4	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	112 m ² dchos. pastos 85 ml de alambrada
16-3	Rústica	Lorenzo, M. ^a Elena, Antonio, José Fernando, Dionisio, Juan Luis y M. ^a Perpetuo Socorro Bernáldez Villarroel y Eugenia Salgado Moreno, Domingo Durán Salgado, M. ^a Candelas y Marcelina Sande Estévez	60 m ² de terreno 40 ml de alambrada

En la Memoria de la Presidencia de fecha 29 de agosto de 2005, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en considera-

ción, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en

las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de mayo de 2006,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excmo. Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de “Acondicionamiento del camino vecinal de Mata de Alcántara a Villa del Rey”.

Dado en Mérida, a 2 de mayo de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de abril de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal

no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.